



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-MDM/A

Mórrope, 21 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2022-MDM/A, de fecha 21MAR2022, que aprobó **por UNANIMIDAD la constitución de la servidumbre común, en el predio denominado Campo Ferial N° 05, de propiedad de la Municipalidad del Distrito de Morrope, y ;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 23, consagra como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyéndose este el requisito indispensable, para que el alcalde suscriba la firma de dicho convenio.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2022-MDM/A, de fecha 21MAR2022, que aprobó **por UNANIMIDAD la Aprobación de la constitución de la servidumbre común, en el predio denominado Campo Ferial N° 05, de propiedad de la Municipalidad del Distrito de Morrope;**

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Territorial disponga al área responsable proceda a realizar la independización del área a constituirse en servidumbre de paso, la misma que forma parte del predio de mayor extensión denominado Campo Ferial N° 05 de un área de 277.7418 m2 es de propiedad de la entidad, cuya titularidad corre inscrita en la P.E. N° 11333950, conforme a los fundamentos del Informe N° 042-2022-SGDT-GDTI/MDM.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 0176-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -**DISPONGASE**, al Área de Control Patrimonial, remita al información en digital de los predios que se hayan inscrito en registros públicos durante el período 2019 a la fecha, a efectos que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, proceda a realizar la actualización en el catastro de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Gerencia Municipal
GDTI
SGDT
Control Patrimonial
Asesoría Legal
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

